



MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
UNIDAD DE CULTURA

DECRETO N° 286-
MAT.: Aprueba contrato a honorarios Patricio
Santander Medina.

PERQUENCO, 27 DIC 2018

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco y Don **PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER MEDINA**, de fecha 10 de diciembre 2018.
2. El Decreto Exento N° 2922 del 03.11.2011, que designa como Alcalde Subrogante a don Luis Alberto Escobar Gallardo.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/1998 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
4. EL decreto N°59 de fecha 27.12.2017 que aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de Perquenco, de contar con servicios de diseño para las diferentes actividades del mes de diciembre 2018.
2. La experiencia comprobada del Sr. **PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER MEDINA**, como diseñador de difusión de actividades municipales.
3. La Experiencia del Sr. **PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER MEDINA** y el trabajo previo realizado en la comuna de Perquenco en años anteriores.

DECRETO:

1. Apruébase el contrato a Honorarios entre la Municipalidad de Perquenco y el Sr. **PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER MEDINA**, por un monto de \$240.000.- más el impuesto correspondiente.
2. Entiéndase el referido contrato como parte integrante del presente decreto.
3. Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio el pago del servicio con cargo al Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ESCOBAR GALLARDO
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

LAEG/VSQ/kmm

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo SIAPER
- Archivo Sr. Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo del Interesado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Perquenco, 10 de diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco, persona Jurídica de derecho público, representada para estos efectos por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**, Rut N° [REDACTED] en adelante "Municipalidad", ambos domiciliados en [REDACTED] y por otra don: **PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER MEDINA**, Rut [REDACTED], diseñador gráfico, con domicilio en calle [REDACTED] Temuco; en adelante e indistintamente el "El Prestador", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales sobre la base de honorarios por las razones y en las condiciones que a continuación se señalan:

Primero : COMETIDOS ESPECÍFICOS:

Por este acto, "La Municipalidad", contrata al prestador para cumplir y desarrollar, en forma personal, la función de Diseño Gráfico para la elaboración de diseños de afiches y señaléticas. Siendo funciones específicas del prestador:

- I. Diseño lamina calendario 2019
- II. Diseño Plotteo camioneta nueva
- III. Diseño letrero saltos de Pinchulao
- IV. Diseño Letrero Piscina Municipal
- V. Diseño letrero terminal de buses
- VI. Diseño afiche Fiesta de la Esquila 2018
- VII. Diseño punto de prensa Expo K'Dao
- VIII. Diseño Diploma Fiesta de la Esquila 2018

Segundo : La reconocida experiencia de don **PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER MEDINA**, como diseñador de difusión de actividades municipales.

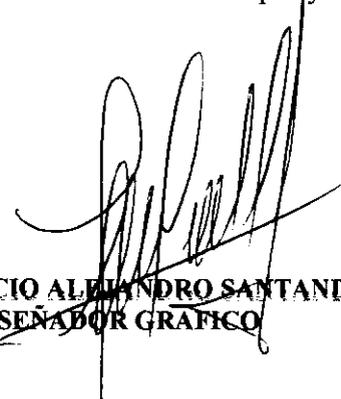
Tercero : Por la ejecución de las tareas específicas, se cancelará un monto de \$240.000, más el impuesto del 10%. Esta suma se cancelará a Don (a): **PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER MEDINA**; una vez realizado los diseños mencionados anteriormente en un plazo no superior a 30 días una vez recepcionada la boleta de honorarios en oficina de partes.

Cuarto : Este convenio de Prestaciones de Servicios a Honorarios, tendrá vigencia desde el 10 de diciembre 2018 al 30 de diciembre , fecha en la cual el prestador se compromete a ejecutar sus presentaciones.

Quinto : La I. Municipalidad de Perquenco se reserva el derecho de poner término a este Contrato en cualquier momento si lo estimara pertinente.

Sexto : Sé establece que este servicio no constituye un empleo, ni don **PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER MEDINA**, tiene la calidad de empleado, por lo cual el prestador de Servicios no estará afecto en razón de este Contrato a descuentos Previsionales o beneficios de carácter Previsional o de otra índole que no sean las explícitamente consagradas en el presente documento.

Séptimo : El presente Contrato se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, de los cuales 3 permanecerán en el Municipio y uno para el prestador del servicio contratado.


PATRICIO ALEJANDRO SANTANDER MEDINA
DISEÑADOR GRÁFICO


LUIS ESCOBAR GALLARDO
A L C A L D E (S)